



ORDENANZA N° 2.086/22

Declarar "Parque Industrial Municipal" al sector comprendido por los lotes identificados catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.537/17 y ccdtes.; la Nota N° 841/22 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de comisión de Legislación General N° 388/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza Municipal N° 1.537/17, se establece en el ámbito del Municipio de Trevelin su Plan de Desarrollo Territorial.

Que, según Nota N° 841/22 del HCD, la Secretaría de Producción, Empleo y Economía Social solicita se declare como "Parque Industrial" al sector comprendido por los lotes identificados catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Que, según Despacho de Comisión de Legislación General N° 388/22, se resuelve aprobar la solicitud realizada a través de la Nota N° 841/22.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:


ORDENANZA

Artículo 1°: DECLARAR "Parque Industrial Municipal" al sector comprendido por los lotes identificados catastralmente como Ejido 38, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 5, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Artículo 2°: ESTABLECER un uso exclusivamente industrial para dichos inmuebles, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.537/17 y ccdtes.

Artículo 3°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Producción, Empleo y Economía social, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

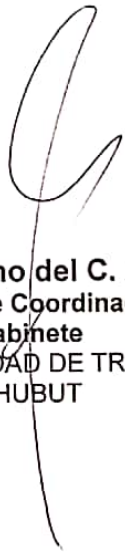

Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Marisol Salazar
Vicepresidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.086/22 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 30 de noviembre del año 2.022, en la XVI Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 21/22.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.022.....